



MINISTERIO
DE
ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO DEL INTERIOR

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

MINISTERIO DE GANADERIA AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO

AMBIENTE

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

11/05/001/60/22

Montevideo, 24 ENE 2011.

VISTO: los artículos 165, 166 y 167 de la Ley N° 18.719 del 27 de diciembre de 2010.-

RESULTANDO: I) que por dichos artículos se incrementan para el ejercicio 2011, las remuneraciones en los grados de Soldado de 1ª a Alférez y grados equivalentes.-

CONSIDERANDO: I) que por Resolución D/619 de 18 de enero de 2011 se suprimen 951 vacantes de Soldado de 1ª y equivalentes del Escalafón K "Militar" por un monto de \$ 98.887.178.- (noventa y ocho millones ochocientos ochenta y siete mil ciento setenta y ocho pesos uruguayos) de acuerdo a lo previsto por el artículo 165 de la Ley N° 18.719.-

II) que por los artículos 166 y 167 de la Ley N° 18.719 se dispone de \$ 55.000.000 (pesos uruguayos cincuenta y cinco millones) y \$ 40.000.000 (pesos uruguayos cuarenta millones).-

III) que los montos que surgen de los considerandos I) y II) permiten incrementar las retribuciones para el ejercicio 2011 en \$ 500.- (pesos uruguayos quinientos) para los grados de Soldado de 1ra. a Alférez y sus equivalentes del Escalafón K "Militar" y los civiles equiparados a dichos grados militares.-

MA/adg

22/05/2011

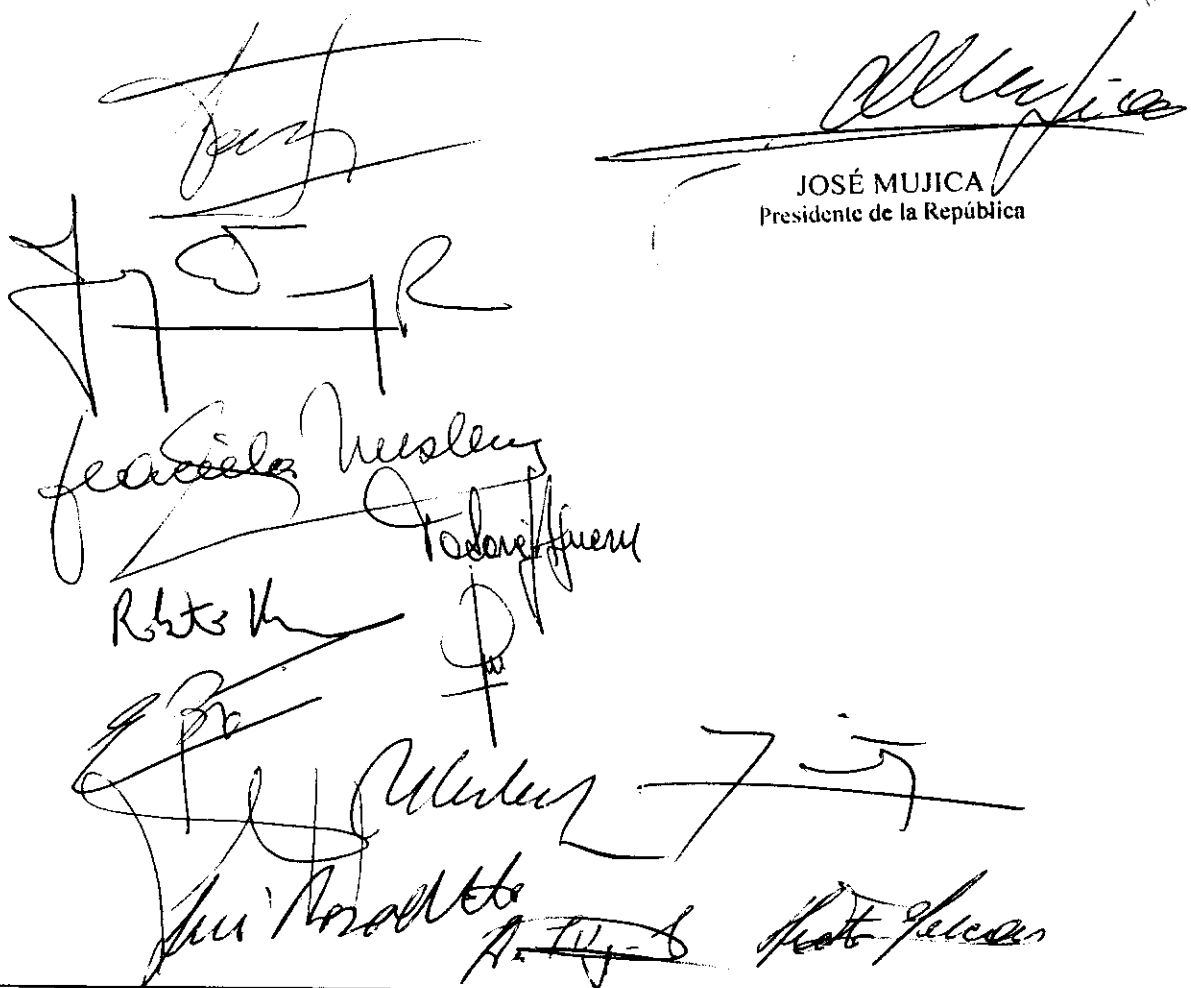
ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto.-

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
Actuando en Consejo de Ministros
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.- Incrementase, a partir del 1º de enero de 2011 en \$ 500 (quinientos pesos uruguayos) las retribuciones del personal subalterno y superior del Escalafón K "Militar", en los grados de Soldado de 1º a Alférez y sus equivalentes y los civiles equiparados a dichos grados militares.-

ARTÍCULO 2º.- La aplicación del incremento dispuesto se financia con la supresión de cargos dispuesta por el artículo 165 de la Ley 18.719 y por las partidas otorgadas por los artículos 166 y 167 de la misma ley. El Ministerio de Defensa Nacional comunicará a la Contaduría General de la Nación la reasignación definitiva entre las unidades ejecutoras y programas de los créditos presupuestales que se autorizan para el incremento de retribuciones dispuesto.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, etc..-



A collection of handwritten signatures in black ink, including the signature of José Mujica and several other officials. The signatures are arranged in a cluster, with some overlapping. The signature of José Mujica is the most prominent and is accompanied by his printed name and title.

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República